REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE. NOLIS DEL SOCORRO MAYA CASTILLA Y OTROS
DEMANDADO. PEDRO GÓMEZ, CIA S.A Y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A
Radicado: 20001-31-03-001-2017-00270-00

Atendiendo informe secretarial que antecede, el Despacho procede a aclarar el efecto en el que se concede el recurso de apelación interpuesto como subsidiario al de reposición, el cual fue aceptado en auto de fecha 16 de junio de 2021, informándose que el mismo es concedido en el efecto **DEVOLUTIVO**, hecha esta claridad procédase a remitir el expediente del proceso al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Cesar, Sala Civil - Familia - Laboral, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL, ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA – DTO. L. 491 DEL 28 DE MARZO DE 2020. ART. 11.

SORAYA INÉS ZULETA VEGA.
JUEZ

G.D

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 57 el día 23 de julio de 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA